

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 5 DE ABRIL DE 1961

Nº 14,363

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 18 de 18 de enero de 1961, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio
Resolución Nº 3 de 6 de enero de 1959, por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 12 de 13 de enero de 1961, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 13 de 13 de enero de 1961, por el cual se aprueba la contratación de un empréstito.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 406 y 407 de 2 de diciembre de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 408 de 2 de diciembre de 1958, por el cual se modifica artículo de un Decreto.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 432 y 433 de 24 de agosto de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 38

(DE 18 DE ENERO DE 1961)

por el cual se nombra el Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere el Artículo 38 de la Ley 3ª de 1954, "Sobre Régimen Municipal",

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Concepción Flores, Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, en reemplazo del señor Neftalí Díaz, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 3.—Panamá, 6 de enero de 1959.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que el señor Ramón Navarro D., panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 47-58500, vecino de esta ciudad, en su carácter de representante de Panamá Agencies Co., Sociedad Anónima, domiciliada en el edificio Campo Alegre, Avenida Manuel de Ycaza B. Nº 1 de esta ciudad, y con patente comercial Nº

1841, ha solicitado permiso para instalar y operar una estación costera en la ciudad de Panamá para trabajar con un servicio de radioteléfono con 72 barcos atuneros que representan, que a continuación se detallan: MV Aggressor, MV American Beauty, MV American Enterprise, MV American Lady, MV Antoinette "B", MV Azoreana, MV Belle of Portugal, MV Cape Beverly, MV Cape Falcon, MV Challenger, MV Chicken of the Sea, MV Coimbra, MV Commander, MV Commodore, MV Concho, MV Conte Bianco, MV Conte Di Savoia, MV Constitution, MV Corsair, MV Courageous, MV Crusader, MV Deolinda, MV Mary Lou, MV Equator, MV Ecuador, MV Elsinore, MV Espirito Santo, MV Helen Ann, MV Heroic, MV High Seas, MV Historic, MV Jeanneynlynn, MV Jo María, MV Kitty Hawk, MV United States, MV Beverly Lynn, MV May Queen, MV Mauretania, MV Missouri, MV Mondeo, MV Navigator, MV Normandie, MV Paramount, MV Picaroto, MV Portuguesa, MV Queen Mary, MV Renown, MV Royal Pacific, MV Southland, MV Santa Anita, MV Santa Rosa, MV Seafarer, MV Seapreme, MV Southcoast, MV Starcrest, MV Sun Dora, MV Sun Jason, MV Sunking, MV Sunpacific, MV Sunvictoria, MV Supreme, MV Valiant, MV West Coast, MV Westpoint, MV Westernace, MV Westernking, MV Westport, MV White Sea, MV Independence, MV Joanofare, MV Katie Lou, y MV Martin "B";

Que para tal efecto se pidió la opinión del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, quien en Nota sin número de 17 de septiembre de 1958 se pronuncia en la parte primordial de la misma así:

"Recomiendo: Que se expida una licencia a nombre de Panamá Agencies Co., para que el señor Ramón Navarro D. pueda instalar y operar una Estación Costera, para trabajar con 72 barcos mencionados en su lista adjunta.

1. Ubicación: Avenida Manuel M. de Ycaza Nº 1 "Edificio Campo Alegre".
Lat.: 8º 58' Norte. Long.: 79º 6' 2" Oeste.
2. Equipo: Globe King 400 B - Poder máximo 100 vatios.
3. Frecuencias: 2733 kc. y 2838 kc.
4. Señales distintivas: HPU-7

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-59

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-57

(Relleno de Barroza)

(Relleno de Barroza)

Teléfono: 2-3271

Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Se entiende que la Estación Costera está abierta exclusivamente para la correspondencia privada de la empresa Panama Agencies Co., para trabajar con sus setenta y dos barcos mencionados en su lista adjunta. La estación será registrada en la oficina internacional con las señales CV, (correspondencia privada)."

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Ramón Navarro D., representante de Panama Agencies Co., para que instale y opere una estación costera en el edificio Campo Alegre, Avenida Manuel de Ycaza B. Nº 1 de esta ciudad, para asegurar un servicio de radioteléfono con los 72 barcos atuneros que representan. La estación trabajará en las frecuencias de 2738 y 2638 kilociclos, con un poder máximo de 100 vatios. Las letras de identificación serán HPU-7.

La estación deberá ser registrada en la Oficina Internacional con la señal CV, (correspondencia privada).

En caso de quejas por interferencia con otros servicios de radio deberá suspender el funcionamiento del transmisor hasta tanto arregle la causa de la interferencia.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.**Ministerio de Hacienda y Tesoro****NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 12****(DE 13 DE ENERO DE 1961)**

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Házase el siguiente nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese al señor José Carlos Bustamante, Inspector de 4ª Categoría, en la Dirección de Licencias, en reemplazo del señor Rigoberto Hernández, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.**APRUEBASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO****DECRETO NUMERO 13****(DE 13 DE ENERO DE 1961)**

por el cual se aprueba la contratación de un empréstito y se concede la garantía subsidiaria de la Nación.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada por la Junta Directiva del Instituto de Vivienda y Urbanismo de el 15 de noviembre de 1960, se autorizó al Director General de dicha institución para la contratación de un préstamo con "The First National City Bank of New York", por la suma de quinientos mil balboas (B/500,000.00) pagaderos en un plazo de cinco años, a un interés del cinco por ciento (5%) anual;

Que de conforme al artículo 8º de la Ley 17 de 29 de enero de 1958, Orgánica del Instituto de Vivienda y Urbanismo, el cual para este efecto se transcribe:

"Artículo 8º El IVU tendrá facultad para contratar empréstitos con el Estado y con sus instituciones autónomas, con empresas privadas del país y con empresas y entidades del exterior. Podrá emitir bonos, obligaciones, o títulos de cualquier denominación con la garantía de sus bienes y la subsidiaria o mancomunada de la Nación. El Órgano Ejecutivo queda autorizado para otorgar esa garantía siempre que la operación correspondiente recibiere su aprobación. El monto de las obligaciones que contraiga el IVU en virtud de esta autorización no excederá nunca de veinte millones de balboas (B/20,000,000.00)."

El IVU podrá adquirir, de, o vender o permutar a entidades del Estado cualquiera de sus bienes sin el requisito de la licitación, pero no podrá adquirir, vender o permutar por valor mayor del inscrito en el catastro, aprobado por la Comisión Catastral del Ministerio de Hacienda y Tesoro, o a juicio de peritos designados de conformidad con el artículo 17 del Código Fiscal".

Que el Órgano Ejecutivo ha tomado conocimiento de lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto de Vivienda y Urbanismo, y acuerda dar su aprobación al préstamo solicitado por el referido Instituto a "The First National City Bank of New York" y para tal efecto faculta al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba para tal efecto a nombre del Órgano Ejecutivo el contrato de préstamo.

Que en atención a los considerandos expuestos, el Órgano Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el préstamo acordado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo y The First National City Bank of New York por la suma de quinientos mil balboas (B/500,000.00), pagaderos en un plazo de cinco años, a un interés del cinco por ciento (5%) anual.

Artículo 2º Otórgase la garantía subsidiaria de la Nación para el préstamo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme a nombre de la Nación, el contrato respectivo.

Artículo 4º Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 406

(DE 2 DE DICIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Liceo de Señoritas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase, en interinidad, a Vera Yolanda Delgado G., Maestra de Primera Categoría con funciones de Inspectora de Educación de 6ª Categoría en el Liceo de Señoritas, en reemplazo de Noris E. Barrios de Dávalos, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 407

(DE 2 DE DICIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase, en interinidad, a Melania T. Baule G., Oficial de 4ª Categoría en

el Instituto de Artes Mecánicas de Divisa, en reemplazo de Encida A. de Ruiz, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir del 15 de octubre, fecha en la cual la interesada comenzó a trabajar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 408

(DE 2 DE DICIEMBRE DE 1958)

por el cual se modifica el Artículo 2º del Decreto Nº 391 de 14 de noviembre de 1958.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 391 de 14 de noviembre de 1958 en lo que se refiere al nombramiento de Gloria González V., que debe decir para la Escuela Jamunillo Abajo y no como dice dicho Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 432

(DE 21 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, así:

Comisión de Acreditados y Acreditadas de Panamá

José Yau, Diliante de 1ª cat., para llenar vacante, a partir del 16 de agosto de 1957.

Humberto Echeverría Sáez, Dibujante de 2ª cat., en reemplazo de José Yau, quien fue ascendido, a partir del 16 de agosto de 1957.

Región Central

Ingeniería Sanitaria

Provincia de Herrera y Ciudad de Los Santos

Ing. Fernando F. Arango, Ingeniero de 4ª cat. (Supervisor, en reemplazo del Ing. José Lester Stamp, quien fue ascendido, a partir del 16 de agosto de 1957).

Acueducto de Pesé

Ramón Hernández, Carpintero de 1ª cat., a partir del 16 de agosto de 1957 y se imputa a la Partida 1291 del Presupuesto Vigente.

Benigno Trejos, Albañil de 1ª cat., a partir del 16 de agosto de 1957 y se imputa a la Partida 1291 del Presupuesto Vigente.

Artesanos de 4ª categoría, imputables al Artículo 1291 del Presupuesto Vigente, a partir del 16 de agosto de 1957:

Fidel Marciaga
Benito Acosta
Aníbal Barria

Servicio de Erradicación de la Malaria

Personal de Operación de Rociados

José del C. Sánchez, Artesano Subalterno de 1ª cat., (Rociador), en reemplazo de José I. Gómez, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de agosto de 1957. (Posición Nº 106).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.

CECILIA P. DE REMON.

DECRETO NUMERO 483

(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos en la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal en la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá, de acuerdo con el Decreto Ley Número 7 de 27 de junio de 1957:

Pedro Miranda, Ascendido a Agrimensor de 1ª categoría, en reemplazo de David Ramos S., quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 1º de septiembre de 1957. (Posición Número 22).

Roberto A. de Gracia C., Ascendido a Agrimensor de 2ª categoría, en reemplazo de Pedro

Miranda G., quien fue ascendido a partir del 1º de septiembre de 1957. (Posición Nº 23).

Juan R. Feliu, Ascendido a Agrimensor de 3ª categoría, en reemplazo de Roberto A. de Gracia C., quien fue ascendido, a partir del 1º de septiembre de 1957. (Posición Nº 9).

Juan J. Rodríguez O., Cadenero de 1ª categoría, en reemplazo de Juan R. Feliu, quien fue ascendido, a partir del 1º de septiembre de 1957. (Posición Nº 35).

Parágrafo: Estos nombramientos se imputan al Artículo 1421 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 12 de abril de 1961, por el suministro de una (1) Unidad Diesel Generadora de Corriente para ser instalada en Pocrí de Los Santos.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 28 de febrero de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas en Papel Sellado el Original con timbre de Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta el día 12 abril de 1961 a las nueve (9:00) en punto de la mañana, para el suministro de Medicinas para uso del Ahnacen Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 28 de febrero de 1961.

Pedro A. Fonseca,

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Por Suministro de Materiales de Enseñanza y Utiles de Aseo para el uso de las Escuelas del Distrito Capital

Hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del martes 18 y miércoles 20 del próximo mes de abril de 1961, se recibirán propuestas cerradas, para el suministro de materiales de enseñanza y útiles de aseo en su orden respectivo, para el uso de las escuelas públicas primarias del distrito capital.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de B. 1.00 con el timbre del Soldado de la Independencia y las copias en papel corriente. Debe acompañarse los certificados de Paz y Salvo nacional y provincial.

Las especificaciones que rigen la Licitación serán entregadas a los interesados, durante horas hábiles de oficina.

Lugar: Altos de la Biblioteca Nacional.
Oficina de la Junta Municipal de Educación de Panamá.
Panamá, 20 de marzo de 1961.

Laurentino Gudiño B.,

Inspector Provincial de Educación.

(Tercera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 3:00 p.m. del día 7 de abril de 1961 se recibirán propuestas en las oficinas de la Agencia del Instituto de Vivienda y Urbanismo en la ciudad de David, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y construcción de diez (10) unidades de vivienda de tres (3) recámaras en la ciudad de David.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo Carta Propuesta. Deberá además incluirse Certificado de Paz y Salvo del postor y bono de garantía que cubra como mínimo el 10% del valor de la propuesta.

Los ingenieros y arquitectos solo deberán incluir en sus propuestas Certificado de Idoneidad expedido por la Junta Técnica Nacional de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, Certificadas de la Patente Comercial y de Registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 24 de marzo de 1961 el Juego de Planos y Pliego de Especificaciones podrán obtenerse en las Oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación del Instituto de Vivienda y Urbanismo en la ciudad de Panamá o en las oficinas en la Agencia del Instituto de Vivienda y Urbanismo en la ciudad de David, durante los días hábiles de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. previo depósito de B. 30.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo, con cheque de Gerencia o con cheque Certificado girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones dentro de los treinta (30) días calendarios después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Tercera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 7 de abril se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraizán, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción del edificio multifamiliar Nº 5, ubicado en la Unidad Vecinal Nº 1 de San Miguelito, ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones.

Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo, del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos solo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificadas de la Patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 23 de marzo de 1961 el Juego de Planos y especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación, durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. previo depósito de B. 50.00 (cinco).

baiboa), por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Tercera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 3:00 p.m. del día 10 de abril de 1961, se recibirán propuestas en las oficinas del Instituto de Vivienda y Urbanismo en la ciudad de Colón para el suministro de materiales, equipo, mano de obra, y construcción del Edificio Multifamiliar Nº 2, de la ciudad de Colón, ubicado en Ave. Central entre Calle Primera y Calle Segunda.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia con tres (3) copias al carbón en papel ordinario de acuerdo con el modelo Carta Propuesta. Deberá además incluirse Certificado de Paz y Salvo del postor y Bono de Garantía que cubra como mínimo el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos solo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingenieros y Arquitectos; las Empresas Constructoras, Certificadas de la Patente Comercial y de Registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 25 de marzo de 1961, el juego de Planos y Pliegos de especificaciones podrán obtenerse en las Oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación del Instituto de Vivienda y Urbanismo en la ciudad de Panamá o en las oficinas de la Agencia del Instituto de Vivienda y Urbanismo en la ciudad de Colón durante los días hábiles de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., previo depósito de B. 30.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo, con cheque de Gerencia o con cheque certificado girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones dentro de los 30 días calendarios después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Tercera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 11 de abril de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraizán, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción del edificio Duplex Nº 23, ubicado en la Calle 5-B de la Urbanización "La Lucha", ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones.

Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo, del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos, solo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificadas de la Patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 27 de marzo de 1961 el Juego de Planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación

durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. previo depósito de B. 30.00 (treinta balboas), por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Tercera publicación)

AVISO AL PÚBLICO

La Suerte, S. A., en cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio, hace llegar al conocimiento público que le ha comprado a Havson, S. A. el establecimiento comercial denominado "La Suerte" ubicado en la Avenida 7ª Central N° 25-12, mediante Escritura Pública N° 421 de 17 de marzo de 1961, otorgada por la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Raymond Herari,
Vice-Presidente de La Suerte, S. A.

L. 10596

(Segunda publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO

Sub-Director General del Registro Público

CERTIFICA:

Que al Folio 304, Asiento 78.579 del Tomo 355 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada Bishop Internacional Ingeniería Inc.

Que al Folio 147, Asiento 86.987 del Tomo 415 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"Resuélvese, que (a) la Sociedad sea disuelta...." Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura N° 429 de marzo 8, 1961, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es marzo 14, 1961.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

José Guerrero Garibaldo,
Sub-Director General del Registro Público.

L. 10683

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que los señores Icaza, González-Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad denominada Panama Exploration Company, S. A., inscrita debidamente en el Registro Público al Tomo 416, Folio 65, Asiento 89.040 en la Sección de Personas Mercantil, ha solicitado a este Despacho la concesión de una zona con el fin de realizar exploración de hierro, ubicada en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá y localizada así:

Zona "A": "Partiendo del punto 1 cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8°39'-1360 metros, Longitud 79°41'-1610 metros, en una dirección Sur-oeste se miden 2400 metros hasta llegar al punto 2 cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8°38'-1865 mts., Longitud 79°42'-1690 mts.; de este punto en una dirección Sur-oeste se miden 4300 metros hasta llegar al punto 3 cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8°37'-1610 mts., Longitud 79°45'+0000 mts.; de este punto en una dirección Nor-oeste se miden 840 metros hasta llegar al punto 4 cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8°38'-485 mts.; Longitud 79°45'-500 mts.; de este punto en una dirección Nor-oeste se miden 6660 metros hasta llegar al punto 5 cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8°40'-360 mts., Longitud 79°42'-410 mts.; de este punto en una dirección Sur-este se miden 1160 metros hasta llegar al punto 1 de partida".

Área: Setecientos sesenta y siete hectáreas con siete mil seiscientos metros cuadrados (787 Hect. con 7660 m2) aproximadamente.

La peticionaria desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y demandar los

depósitos de hierro que llegue a descubrir, comprometiéndose a pagar del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 15 de marzo de 1961.

FELIPE JUAN ESCOBAR,
Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias.

L. 10276

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que los señores Icaza, González-Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad denominada Panama Exploration Company, S. A., inscrita debidamente en el Registro Público al Tomo 416, Folio 65, Asiento 89.040 en la Sección de Personas Mercantil, ha solicitado a este Despacho la concesión de una zona con el fin de realizar exploración de hierro, ubicada en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá y localizada así:

Zona "B": "Partiendo del punto 2 cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8°38'-1665 mts., Longitud 79°42'-1690 mts., en una dirección Sur-Oeste se miden 7020 metros hasta llegar al punto 3-H cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8°36'-1190 mts., Longitud 79°46'+199 mts.; de este punto en una dirección Sur-oeste se miden 860 metros hasta llegar al punto 15 cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8°36'-455 mts., Longitud 79°46'+540 mts.; de este punto en una dirección Norte franco se miden 2540 metros hasta llegar al punto 7 cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8°37'+1120 mts., Longitud 79°46'+540 mts.; de este punto en una dirección Sur-este se miden 900 metros hasta llegar al punto 6 cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8°37'+910 mts., Longitud 79°45'+1495 mts.; de este punto en una dirección Nor-este se miden 3310 metros hasta llegar al punto 2 de partida".

Área: Quinientos diez y ocho hectáreas con seis mil doscientos metros cuadrados (518 Hect. con 6200 m2) aproximadamente.

La peticionaria desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y demandar los depósitos de hierro que llegue a descubrir, comprometiéndose a pagar del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

FELIPE JUAN ESCOBAR,
Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias.

L. 10270

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese,

HACE SABER:

Que los señores Icaza, González-Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad denominada Panama Exploration Company, S. A., inscrita debidamente en el Registro Público al Tomo 416, Folio 65, Asiento 89.040 en la Sección de Personas Mercantil, ha solicitado a este Despacho la concesión de una zona con el fin de realizar exploración de hierro, ubicada en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá y localizada así:

Zona "C": "Partiendo del punto 5 cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8°37'-1510 mts., Longitud 79°45'-1190 mts., en una dirección Sur-oeste se miden 1160 metros hasta llegar al punto 6 cuyas coordenadas geográficas son: Latitud 8°37'-420 mts., Longitud 79°42'-

+1495 mts.; de este punto en una dirección Nor-oeste se miden 900 metros hasta llegar al punto 7 cuyas coordenadas geográficas son: Latitud $8^{\circ}37' + 1190$ mts., Longitud $79^{\circ}46' - 540$ mts.; de este punto en una dirección Oeste franco se miden 1120 metros hasta llegar al punto 8 cuyas coordenadas geográficas son: Latitud $8^{\circ}37' + 1190$ mts., Longitud $79^{\circ}46' - 1660$ mts.; de este punto en una dirección Norte franco se miden 1130 mts. hasta llegar al punto 9 cuyas coordenadas geográficas son: Latitud $8^{\circ}38' + 475$ mts.; Longitud $79^{\circ}46' + 1635$ mts.; de este punto en una dirección Este franco se miden 3000 metros hasta llegar al punto 4 cuyas coordenadas geográficas son: Latitud $8^{\circ}38' + 485$ mts., Longitud $79^{\circ}45' + 500$ mts.; de este punto en una dirección Sur-este se miden 840 metros hasta llegar al punto 2 de partida".

Área: Trescientas setenta y una hectáreas con nueve mil seiscientos metros cuadrados (371 Hects. con 3600 m²) aproximadamente.

La peticionaria desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar los depósitos de hierro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 1.º de marzo de 1961.

PELPE JUAN ESCOBAR,
Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias.

L. 16270
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias a quienes interese.

HACE SABER:

Que los señores Icaza, González-Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad denominada Panama Exploration Company, S. A., inscrita debidamente en el Registro Público al Tomo 416, Folio 65, Asiento 89.040 en la Sección de Personas Mercantiles, ha solicitado a este Despacho la concesión de una zona con el fin de realizar exploración de hierro, ubicada en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá y localizada así:

Zona "E": "Partiendo del punto 15 cuyas coordenadas geográficas son Latitud $8^{\circ}36' + 485$ mts., Longitud $79^{\circ}46' + 540$ mts. en una dirección Sur-oeste se miden 2760 metros hasta llegar al punto 16 cuyas coordenadas geográficas son Latitud $8^{\circ}35' - 90$ mts., Longitud $79^{\circ}47' - 340$ mts.; de este punto en una dirección Sur-oeste se miden 3900 metros hasta llegar al punto 17 cuyas coordenadas geográficas son Latitud $8^{\circ}34' + 825$ mts., Longitud $79^{\circ}49' + 410$ mts.; de este punto en una dirección Nor-oeste se miden 4320 metros hasta llegar al punto 14 cuyas coordenadas geográficas son $8^{\circ}28' + 485$ mts., Longitud $79^{\circ}47' + 1380$ mts.; de este punto en una dirección Este franco se miden 2650 metros hasta llegar al punto 15 de partida".

Área: Setecientas sesenta y una hectáreas con seis mil doscientos metros cuadrados (771 Hects. con 6200 m²) aproximadamente.

La peticionaria desea la concesión por el término de cuatro (4) años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar los depósitos de hierro que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 15 de marzo de 1961.

PELPE JUAN ESCOBAR,
Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias.

L. 16270
(Única publicación)

JUICIO ORDINARIO

Poder y Demandas: Luis López Ramos vs. G. Cáceres, Asterio Tejera, Moisés Cohen Cattán y Maria Esther Bloise.

Señor Juez del Circuito de Turno de Panamá:

Yo, Luis López Ramos, mayor de edad, cubano, con pasaporte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba número 11.014, casado, con permiso de residencia número 6.492 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, vecino de esta Ciudad, comparezco a Ud. por este medio y confiero poder al Lic. Luis Cervantes Díaz, panameño, varón, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 6-12-66, abogado con oficinas en la Ave. Cuba Número 33A-34 de esta Ciudad, a fin de que demanden a los señores Luis G. Cáceres, Asterio Tejera, Moisés Cohen Cattán y Maria Esther Bloise a fin de que éstos sean condenados a pagarme la suma de B/. 38,894.25 más los intereses, costas y gastos del juicio, que me adeudan en virtud de daños y perjuicios que me han ocasionado.

Este poder es con facultades para sustituir, convenir, recibir y desistir.

Panamá, 9 de marzo de 1961.

Luis López Ramos.

Acepto,

Lic. Cervantes Díaz.

Y yo, Luis Cervantes Díaz, abogado con oficinas en la Ave. Cuba Número 33A-34 de esta Ciudad, en ejercicio del poder que antecede, comparezco a Ud. por este medio y promuevo juicio ordinario contra los señores Luis Gregorio Cáceres, residentes en Agua Bendita número 3.31 (Chilibre); Asterio Tejera, residencia en Vista Hermosa, Calle 5ª número 5, apartamento 1; y Maria Esther Bloise y Moisés Cohen Cattán, cuyas direcciones desconozco, a fin de que purquen a mi mandante la suma de B/. 38,894.25 que le adeudan en virtud de daños y perjuicios que le han ocasionado.

HECHOS

Primero: El 11 de marzo de 1960, mi mandante viajaba en el auto-chiva con placa número C-25,865 de 1960, manejado por Luis Gregorio Cáceres, y a la altura del lugar conocido como San Isidro de la Carretera Transistmien, el auto chiva referido y el panel con placa número C-23,167 de 1960, colisionaron desmenuzándose la auto chiva.

Segundo: El accidente ocurrió a consecuencia de imprudencia de los señores Luis G. Cáceres y Asterio Tejera.

Tercero: El auto chiva manejado por Luis G. Cáceres al tiempo del accidente era propiedad de la señora Maria Esther Bloise.

Cuarto: El panel manejado por Asterio Tejera, era al tiempo del accidente propiedad del señor Moisés Cohen Cattán.

Quinto: A causa del accidente referido mi mandante sufrió graves lesiones físicas que le han dejado con una incapacidad total permanente.

Sexto: A causa del accidente sufrido, mi mandante incurrió en gastos, así: Enfermeras: B/. 120.00 y B/. 244.00, Masajistas: B/. 216.00, Anestésicos Ortópedicos: B/. 225.00, Silla de Ruedas: B/. 89.25, lo que hace un total de B/. 894.25.

Séptimo: Mi mandante al tiempo en que ocurrió el accidente tenía 22 años de edad. Le restaba de vida útil 38 años, los que calculados conservadoramente en B/. 1,000.00 por año arrojan un total de B/. 38,000.00.

Octavo: Los daños y perjuicios enunciados suman la cantidad de treinta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro balboas con veinticinco centésimos (B/. 38,894.25).

PRUEBAS:

A esta escrito acompaño copia del mismo auténtico del comparendo y chiva contestado a mi mandante.

Oportunamente haré uso de la prueba testimonial, pericial, documental y documental.

DERECHO:

Artículo 1967 del Código Judicial y siguientes y Artículo 1944 siguientes y concordancias del Código Civil.

Panamá, 9 de marzo de 1961.

Lic. Cervantes Díaz.

Eduardo Ferguson Martínez

Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,
a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que la anterior demanda ordinaria propuesta por Luis López Ramos contra Luis G. Cáceres, Asterio Tejera, Moisés Cohen Cattán y María Ester Bloise, ha sido presentada personalmente por su poderdante, hoy nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

L. 9,803

(Única publicación)

Eduardo Ferguson Martínez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de Pelayo Arturo Fernández, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

"Vistos:

"En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierto el juicio de sucesión intestada de Pelayo Arturo Fernández del Campo desde el día 31 de julio de 1960, fecha de su defunción; y que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, su esposa, señora Olga Elida Jiménez de Fernández, y sus menores hijos Rufino Antonio Fernández Jiménez, Franklin Roberto Fernández Jiménez, Cecilio Roberto Fernández Jiménez, Julia Guadalupe Fernández Jiménez, Ricardo Alejandro Fernández Jiménez, y Pelayo Arturo Fernández Lima Young, habido éste último con la señora Florencia Lima Young; y ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

Que se tenga a la Administración General de Rentas Internas como parte en este negocio, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.—(Ido.) El Juez, Jorgue A. Rodríguez Byne.—(Ido.) Eduardo Ferguson Martínez, El Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días, hoy diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 10588

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Manuel Villarreal, cuyo paradero actual se desconoce para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su señora esposa Berta Tejeda Luna.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 2 de junio de 1959.

El Juez,

RUBEN D. CORDOVA.

El Secretario,

Jose C. Pinillo.

L. 10,559

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 25

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Liedo, Julio Florencio Barba Gutiérrez, panameño, abogado en ejercicio, con oficina instalada en la Avenida B N° 12-51, de la ciudad de Panamá en donde recibe notificaciones personales y con cédula de identidad personal N° 8-8-7601, actuando con legal y amplio poder en memorial de fecha 7 de febrero de 1961, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita se le adjudique a título oneroso el globo de terreno denominado "El Porvenir", ubicado en el Distrito de Las Minas, a su mandante, señor, Calixto Guevara, varón, mayor de edad, panameño, comerciante, residente en Las Minas, Distrito del mismo nombre. Que dicho terreno tiene una superficie de ciento treinta hectáreas con seis mil cuatrocientos metros cuadrados (130 Hects. con 6,400 m2), y dentro de los siguientes linderos: Norte, camino Real de Las Minas y Gregorio González; Sur, Eduardo de León; Este, Calixto Guevara, Próspero Ramírez al Río La Villa y Gregorio González; y Oeste, camino Público a La Mici, cafetal de Calixto Guevara, quebrada Las Lajas y camino Real de Las Minas a la montaña.

Y, que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Las Minas, por el término de Ley, y sendas copias se le entregan al interesado para que las haga publicar una vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

Chitré, 13 de febrero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RICAURTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Diaz S.

L. 6897

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 641

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Dr. Amibál Ilueca S., perteneciente a la firma Ilueca e Ilueca, en su carácter de apoderado legal del señor Carlos E. Vallerster Vallarino, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, casado y con cédula de identidad personal N° 9-47-24, ha solicitado de esta Administración la adjudicación definitiva y a título de propiedad por compra, el globo de terreno denominado "La Península N° 1", ubicado en el Distrito de San Francisco, de una superficie de sesenta y una hectáreas con nueve mil ciento veinte metros cuadrados (61 Hects. 9,200 m2) y con los siguientes linderos:

Norte, terreno del solicitante;

Sur, río Santa María;

Este, río Santa María y huerta de Jacinto García; y Oeste, potrero de Constantino Flores y río Santa María.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término; y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, acuda a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 30 de marzo de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Secretario Adjunto,

J. A. Sanjaez.

L. 10,454

(Única publicación)